

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00634-00

Previo a resolver sobre la notificación del demandado Juan Carlos Castiblanco Castañeda que se observa en los numerales 30 y 31 del expediente digital, se requiere a la parte actora para que acredite por medio de un documento idóneo el acuse de recibido de la comunicación por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos, según lo indicado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020. También deberá acreditar que acompañó a la comunicación el traslado y anexos de la demanda, según lo prevé la parte final del inciso 1º de la citada norma.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>003</u> de hoy <u>18 DE ENERO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c27950918f79ca67574e3affa04ad9df426a2c5296b0a27cb2a1cbcff1bf94c**
Documento generado en 13/01/2022 11:31:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>